



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de abril de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 2017 00291 00  
DEMANDANTE: RIGOBERTO ALZATE GARCÍA  
DEMANDADO: INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSA SA – INDEGA SA

En el proceso ordinario laboral de primera instancia de la referencias, la apoderada de la parte demandante solicita se de corrección al oficio 92/2022 (F. 15) en orden a que se libre en los términos indicados realmente en el acápite de las pruebas de la demanda.

Sobre lo anterior, el despacho reconoce el error al librar el oficio referido, no obstante, estudiada detalladamente la respuesta allegada por Indega SA a folio 16, se encuentra que la misma satisface los cuestionamientos planteados por la parte actora, en esa medida, no se accederá a lo solicitado, sin embargo se pondrá de presente la respuesta requerida a través del siguiente vínculo: [16RespuestaOficio.pdf](#)

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZ

DAD

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Se notifica en estados n.º 069 del 02 de mayo de  
2022.  
Ingrí Ramírez Isaza  
Secretaria